

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS “IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, EN LOS EJERCICIOS 2020-2022”, PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD)

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones técnicas de impartición y gestión de itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad así como de itinerarios no conducentes a certificados de profesionalidad, ambos impartidos en modalidad presencial, que figuran en el Anexo I, durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con la finalidad de mejorar las competencias profesionales de las personas, mediante una oferta de formación flexible y que promueva su inserción laboral.

Los itinerarios formativos se conforman mediante la combinación de especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas, e incluyen tanto formación formal como no formal, con el objetivo de que la oferta formativa se ajuste mejor a las necesidades y prioridades de La Rioja.

Estos itinerarios se enmarcan dentro de la iniciativa de oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, en los Programas Específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, de acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Esta actuación contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Reincorpora-t, publicado por Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo:

- MEDIDA 20. Formación en competencias clave.
- MEDIDA 21. Formación en competencias digitales.
- MEDIDA 22. Programas de Formación orientados a la cualificación en sectores de interés preferente e interés público.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de contratación se licita por 21 lotes, correspondiéndole a cada uno de ellos un itinerario formativo en la modalidad de impartición presencial:

Nº LOTE	OBJETIVOS PLAN REINCORPORA-T	ÁREAS PRIORITARIAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO	Nº PARTICIPANTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales			2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones				Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					



1	MEDIDA 22	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	SÍ	ELEE0109 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (920 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)	15
2	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	SÍ	ELEM0311 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (510 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)	15
3	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	SÍ	ENAE0108 + FCOO03 + FCOO05	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (540 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)	15
4	MEDIDA 20 MEDIDA 22	PROFESIONES O ACTIVIDADES REGULADAS	NO	FCOV27 + EOCM82 + FCOO03 +	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 h.) + OPERADOR DE GRÚA - TORRE (275 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.)	15
5	MEDIDA 22	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	SÍ	FMEC0110 + FCOO03 + FCOO05	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (680 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)	15
6	MEDIDA 22	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	SÍ	FMEC0210 + FCOO03 + FCOO05	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG (600 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)	15
7	MEDIDA 21 MEDIDA 22		SÍ	IFCT0410 + FCOO03 + FCOO02	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES (610 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (20 h.)	15
8	MEDIDA 22	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	SÍ	IMAQ0108 + FCOO03 + FCOO04	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL (590 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)	15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2 Director General de Formación Profesional Integrada				
3				



9	MEDIDA 22	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	sí	IMAQ0110 + FCOO03 + FCOO05	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE (560 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)	15
10	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	sí	IMAR0108 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (540 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)	15
11	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	sí	IMAR0208 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (500 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)	15
12	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INNOVACIÓN, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	sí	IMAR0408 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (500 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)	15
13	MEDIDA 22		sí	IMPE0108 + FCOO03 + FCOO07	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA (360 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (36 h.)	15
14	MEDIDA 22		sí	IMPE0210 + FCOO03 + FCOO08	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS (650 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO (35 h.)	15
15	MEDIDA 21 MEDIDA 22		sí	SANT0108 + FCOO03 + IFCT45	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES (460 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 h.)	15
16	MEDIDA 21 MEDIDA 22		sí	SANT0208 + FCOO03 + IFCT45	TRANSPORTE SANITARIO (560 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 h.)	15

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



17	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	sí	SEAG0108 + FCOO03 + FCOO07	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES (390 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (36 h.)	15
18	MEDIDA 22	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INNOVACIÓN, PROFESIONES O ACTIVIDADES REGULADAS	sí	SEAG0110 + FCOO03 + FCOO05	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (370 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)	15
19	MEDIDA 21 MEDIDA 22		sí	SEAG0209 + FCOO03 + FCOO07 + IFCT45	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (210 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (36 h.) + COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 h.)	15
20	MEDIDA 20 MEDIDA 22	PROFESIONES O ACTIVIDADES REGULADAS	sí	FCOV27 + SSCS0208 + FCOO03	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 h.) + ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (450 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.)	15
21	MEDIDA 22	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA	sí	TMVG0409 + FCOO03 + FCOO05	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES (520 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)	15

Cada licitador podrá optar por uno, varios o la totalidad de los lotes propuestos, presentando una proposición distinta por cada lote al que se presente.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La entidad de formación adjudicataria adquiere los compromisos de ejecución del trabajo que figuran en este apartado.

3.1 Compromisos de planificación y gestión de los itinerarios formativos

3.1.1 Calendario de ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



Las entidades de formación adjudicatarias grabarán en la aplicación informática las fechas establecidas en la planificación de todos los itinerarios formativos adjudicados en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la aprobación de la misma y, en todo caso, antes del inicio del itinerario formativo si este fuera anterior a este plazo.

3.1.2 Solicitud de ampliación de plazo de finalización.

En el caso de que no se pueda finalizar el itinerario formativo completo en el plazo de 18 meses a contar desde la firma del contrato, se valorará la ampliación de éste, previa solicitud de la empresa y resolución favorable, sin que suponga ningún pago adicional.

3.1.3 Gestionar los itinerarios formativos a través de la aplicación informática de gestión de la formación SIGFE-EVAFOR.

Se utilizará para la gestión de la ejecución, programación, seguimiento y justificación de los itinerarios formativos la aplicación informática SIGFE-EVAFOR.

La entidad de formación adjudicataria deberá introducir los datos de programación y seguimiento de cada itinerario formativo, así como la información de formadores y participantes (datos de inicio, seguimiento, finalización, abandonos producidos, así como los resultados obtenidos en la evaluación).

La entidad de formación adjudicataria deberá solicitar el alta como usuario de la aplicación informática de gestión de la formación SIGFE-EVAFOR en la Dirección General competente en materia de formación para el empleo para proceder a realizar la gestión obligatoria a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR. Una vez tenga las claves de acceso a la aplicación informática, deberá ponerse en contacto con el soporte informático para que le indique cómo proceder a la grabación del itinerario formativo en la citada aplicación.

3.1.4 Documentación asociada:

Planificación didáctica del itinerario formativo actualizada: fechas, horario, lugar de impartición (especificando días lectivos, festivos, vacaciones y, en su caso, visitas didácticas). Se deberá cumplimentar en la aplicación informática.

3.2 Compromiso de mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la acreditación y, en su caso, inscripción en el Registro de entidades de formación.

Los centros y entidades estarán, en su caso, acreditados o inscritos en el Registro de entidades de formación para impartir la especialidad formativa, de forma presencial, en el marco de la formación profesional para el empleo, según indica el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

En función del tipo de especialidad formativa, la contratación del servicio requiere que la empresa ofertante sea:

- Entidad de formación acreditada en La Rioja previamente a la fecha de publicación de la licitación del contrato en el Boletín Oficial de La Rioja, para la impartición de especialidades formativas vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



- Entidad de formación inscrita en La Rioja para la impartición de especialidades no conducentes a un certificado de profesionalidad. En el caso de que el licitador no estuviera inscrito, podrá presentar la correspondiente declaración responsable para su inscripción junto con su proposición en la presente licitación. En ningún caso podrán resultar adjudicatarias las entidades de formación que no cumplan los requisitos para su inscripción en el Registro estatal de entidades de formación.

3.3 Compromisos relativos a la impartición de la formación.

3.3.1 Requisitos de impartición y personal formador.

Las especialidades formativas se realizarán de acuerdo con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en lo que proceda de acuerdo con la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación; en su caso, las especialidades vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad se impartirán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los respectivos Reales Decretos que los regulan; y en su caso, las especialidades no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad se harán de acuerdo a lo establecido en los correspondientes programas formativos de cada una de ellas.

El personal formador que imparta formación vinculada a certificados de profesionalidad ha de reunir los requisitos de acreditación y/o experiencia profesional y competencia docente, establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y ser autorizado por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo. El personal formador que imparta la formación no vinculada a certificados de profesionalidad ha de reunir los requisitos de acreditación y/o experiencia profesional y competencia docente, establecidos en el programa formativo de cada especialidad formativa, y ser autorizado por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.

Cada módulo formativo del certificado de profesionalidad podrá ser impartido como máximo por dos formadores, tal como establece el artículo 30 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo será el designado por el centro de formación entre los formadores o tutores-formadores que hayan impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad correspondiente, tal como establece el artículo 23 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

La entidad de formación adjudicataria deberá presentar, a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, al menos 15 días antes del inicio del itinerario formativo, la relación de docentes/tutores del mismo, especificando las horas por módulo que impartirá cada uno y la relación contractual con la entidad. Asimismo, en su caso, aportará la correspondiente documentación acreditativa.

No se podrá comenzar a impartir el itinerario formativo por docentes no validados previamente por la Administración en la aplicación informática. Cualquier modificación de docentes deberá ser autorizada con carácter previo por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

Una vez iniciado el itinerario formativo, no se podrán realizar sustituciones en el profesorado sin que el formador sustituto se ajuste a los requisitos mínimos y sin el conocimiento y validación previa de la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.

La Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo podrá denegar, mediante resolución, la participación del personal formador que no cumpla con los perfiles docentes requeridos en la correspondiente especialidad formativa o que haya recibido una valoración negativa en acciones formativas previamente impartidas. A estos efectos, se dará trámite de audiencia previo a los centros y entidades de formación afectados, en un plazo de 10 días hábiles, al objeto de que puedan formular las alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinentes.

Con carácter previo al inicio del itinerario formativo y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, cada docente/tutor autorizará en el modelo normalizado "Ficha del profesor/ tutor" a la entidad de formación para introducir sus datos personales, académicos y profesionales en la aplicación informática y a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo a utilizar sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación y a recabar de otras Administraciones Públicas los datos que definan su perfil profesional, su contratación laboral y situación en la Seguridad Social.

Dicha documentación debidamente cumplimentada y firmada deberá ser remitida a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo, al menos, 15 días antes del inicio del itinerario formativo, mediante registro electrónico.

3.3.2 Documentación a presentar, al menos, 15 días antes del inicio del itinerario formativo, para solicitar la validación del personal formador:

a. Solicitud de acreditación de formadores/tutores: Documento cumplimentado en la aplicación informática que deberá ser presentado debidamente firmado y sellado y por registro oficial.

Se presentará :

- a) Relación de formadores para acreditar
- b) Contenidos o módulos a impartir
- c) Documentación de cada formador

b. Ficha del formador/docente/tutor: Documento cumplimentado en la aplicación informática que deberá ser presentado debidamente firmado y sellado y por registro oficial.

3.3.3 Documentación acreditativa a presentar por cada formador para el que se solicite validación para impartir formación vinculada a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

a) **Titulación:** La titulación debe acreditarse mediante la presentación del título oficial correspondiente. Dicha titulación es imprescindible para cada docente que imparta la especialidad formativa, ya sea total o parcial (Unidad de competencia, módulo formativo, unidad formativa), salvo en aquellos casos que expresamente se indique que la ausencia de titulación puede ser subsanada por mayor tiempo de experiencia laboral. La titulación requerida se fija en el apartado IV de cada Certificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



En el caso de docentes extranjeros deberá presentarse la homologación del título o a la espera del mismo una certificación de acreditación de competencias profesionales emitida por la Delegación de Gobierno de La Rioja, si procediera en función del país de emisión del título.

b) Experiencia profesional: La experiencia profesional necesaria en el ámbito de la unidad de competencia que se recoge en el apartado IV de cada Certificado, “Prescripciones de los Formadores”, se acreditará mediante la siguiente documentación:

a. **Para trabajadores asalariados:** *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social*, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y *certificación de la empresa* donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b. **Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:** *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social* o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y una *declaración responsable de cumplimiento* de los requisitos con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c. **Para trabajadores voluntarios o becarios:** *Certificación de la organización o empresa* donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

c) Competencia Docente: Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del *certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo*.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

1. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
2. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida porque no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre,
3. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

3.4 Destinatarios y proceso de selección de participantes.

3.4.1 Destinatarios de esta iniciativa de formación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en esta oferta formativa para trabajadores desempleados, podrán participar las personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, además, podrán participar personas ocupadas sin superar, en cualquier caso, el 30 por ciento del total de participantes programados. A tal efecto, la consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

Se consideran colectivos prioritarios los siguientes: jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas inmigrantes y mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, otorgará prioridad a personas en situación de desempleo con bajo nivel de cualificación.

Para acceder a la formación de las especialidades formativas, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, los participantes han de reunir los requisitos de acceso establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para los niveles de cualificación profesional 2 y 3. Cuando la formación a la que se va a acceder no conduzca a la obtención de certificados de profesionalidad, los participantes deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en el programa formativo de la correspondiente especialidad formativa.

3.4.2 Proceso de selección de participantes

1. Las entidades de formación adjudicatarias serán las responsables de la selección de los participantes. Ello no impedirá que la Administración pueda reservarse la facultad de priorizar a participantes, respecto de los que haya detectado una alta necesidad para la adquisición de las competencias profesionales que se impartan en el itinerario formativo.

2. Las oficinas de empleo de La Rioja, previa solicitud de las entidades adjudicatarias, remitirán candidatos preseleccionados entre los trabajadores desempleados previstos en el apartado anterior, de acuerdo con los objetivos fijados en la planificación, las características de los itinerarios formativos incluidos en la programación, las necesidades de formación de los trabajadores, así como el principio de igualdad de oportunidades.

3. La entidad de formación adjudicataria, en aras de garantizar un proceso de selección de participantes más ágil, tiene el deber de colaboración con la Administración aportando información de los resultados obtenidos en el proceso de selección de los participantes. Para ello, la selección de los participantes se realizará conforme a los siguientes hitos:

a) La solicitud de candidatos, demandantes de empleo, para proceder a la selección de participantes de cada itinerario formativo se realizará, exclusivamente, por medios electrónicos, en el registro del Gobierno de La Rioja www.larioja.org o en cualquiera de los restantes registros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se utilizará el modelo que podrá obtenerse de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR en su apartado de “formularios”.

b) La solicitud de candidatos se presentará con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha fijada para el proceso selectivo de participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



- c) Las entidades adjudicatarias, durante el proceso de selección, realizarán un control de asistencia de los candidatos presentados al proceso selectivo mediante el correspondiente “Control de firmas” que podrá obtenerse de la aplicación informática en su apartado de “Formularios”. Este control de firmas se presentará a través de registro electrónico dirigido al órgano de control de la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo y se custodiará el documento original, estando en todo momento a disposición de la Administración.
- d) La Administración se reserva la facultad de seleccionar participantes para cualquiera de los itinerarios formativos programados. Estos participantes preseleccionados acudirán al proceso selectivo debidamente acreditados y es obligatoria su inclusión en el itinerario formativo, siempre y cuando cumplan los requisitos de acceso establecidos normativamente.
- e) Todos los candidatos enviados por la Administración competente o que acrediten que en su itinerario personalizado de inserción constan acciones formativas del tipo a la que optan en el proceso selectivo, tienen prioridad de acceso.
- f) Adicionalmente, en relación con aquellos candidatos enviados por la Administración competente, que manifiesten su interés en realizar el correspondiente itinerario formativo, y que finalmente no fueran seleccionados por la entidad de formación adjudicataria, esta tendrá que justificar la causa de su no inclusión como participante final de dicho itinerario formativo. Esta circunstancia se justificará mediante documento firmado por el representante legal de la entidad de formación adjudicataria.
- g) Finalmente, la entidad de formación adjudicataria presentará por registro electrónico, la relación de candidatos enviados por la Administración y que no se hubieran presentado al proceso selectivo.
- h) Si la entidad de formación adjudicataria no lograra seleccionar un número suficiente de participantes tras un primer proceso selectivo, podrá solicitar la remisión de nuevos candidatos, siempre y cuando haya remitido previamente toda la información del proceso selectivo realizado. De no cumplirse este último requisito, la Administración no estará en disposición de enviar nuevos candidatos.
- i) En el caso de que los trabajadores seleccionados sean desempleados, las entidades responsables de impartir la formación deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo, las renuncias, no presentaciones y abandonos de los itinerarios formativos por parte de los trabajadores desempleados, con indicación de las causas de dichas circunstancias.
4. En los procesos de selección, y una vez considerados los participantes determinados como prioritarios por la Administración, se priorizará en la selección de los participantes, a efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 6.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en relación con la realización de forma consecutiva de al menos una unidad formativa por año, a aquellas personas que en el ejercicio anterior hubieran participado en el desarrollo de alguna unidad formativa, de manera que se facilite a los mismos el acceso a la certificación del módulo formativo y la acreditación de la unidad de competencia correspondiente. La acreditación de los citados extremos se realizará mediante la aportación de un certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad y de la documentación acreditativa de las unidades formativas previamente cursadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión		
2	Director General de Formación Profesional Integrada		
3			

5. La Dirección General competente en materia de formación para el empleo comprobará todas las comunicaciones relativas a los participantes pudiendo autorizar o rechazar la incorporación del participante al itinerario formativo en el caso de que no se ajuste a los requisitos mínimos establecidos.

3.4.3 Documentación del proceso de selección de participantes.

1. Petición de candidatos para selección de participantes dirigida a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo. Documento que deberá ser presentado por registro oficial.

2. Las solicitudes de participación y la documentación relativa al proceso de selección serán custodiadas por las entidades de formación adjudicatarias, que la pondrán a disposición de la Administración cuando les sea requerida.

3. **Acta:** finalizado el proceso de selección, se levantará acta que firmarán la persona responsable del proceso de selección y la persona que ostente la representación legal de la entidad de formación adjudicataria, donde constarán los siguientes datos: personas preseleccionadas, en su caso presentadas a las pruebas con su resultado, seleccionadas y reservas. Se incluirá manifestación expresa de que las personas candidatas seleccionadas cumplen los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento el itinerario formativo, en los términos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, o en los correspondientes programas formativos.

4. **Comunicación de participantes seleccionados:** La entidad de formación adjudicataria comunicará con anterioridad al inicio del itinerario formativo los participantes seleccionados, a través de la mecanización de sus datos en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, de acuerdo con los perfiles mínimos de acceso establecidos en la especialidad formativa, los requisitos del programa e iniciativa a la que pertenece el itinerario formativo. Para ello comprobarán que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso, o de las competencias clave para realizar la especialidad formativa en función de los requerimientos de la misma. La documentación deberá ser comprobada, tanto en la fecha en que se realice el proceso de la selección como en la de incorporación del participante al itinerario formativo.

La Dirección General con competencias en formación para el empleo comprobará:

- Que se ha incluido a los participantes prioritarios enviados por el Servicio Público de Empleo.
- Que se cumplen los requisitos de inscripción en los Servicios Públicos de Empleo de los candidatos y los requisitos de acceso formativos y profesionales y, en su caso, destrezas exigidos en la correspondiente especialidad e iniciativa formativa.

5. La entidad de formación adjudicataria recabará la “**Ficha de participante**”, la cual se presentará junto con la "Solicitud de inscripción del participante en el itinerario formativo" a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo en el plazo máximo de los 5 días posteriores al inicio de cada itinerario formativo.

La “Ficha de participante” es un documento escrito firmado por el participante que la entidad ha de grabar en la aplicación informática y entregar en la Dirección General competente en materia de formación para el empleo en el plazo máximo de los 5 días posteriores al inicio de cada itinerario formativo. La entidad de formación adjudicataria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



vigilará la correcta cumplimentación de dicha ficha y será la responsable de constatar que el participante esté en posesión de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso o de las competencias básicas del participante para realizar el itinerario formativo. La Dirección General con competencias en materia de empleo podrá comprobar mediante el acceso a las bases de datos de la administración los datos personales, académicos y profesionales de los participantes, salvo que este se oponga, y en es caso, la ficha de participante se acompañará de acreditación del nivel académico del participante, mediante fotocopia de su titulación o documento, obtenido por el participante, de "Consulta de demanda" de la web del Servicio Público de Empleo, otra documentación acreditativa o autorización a la Administración para su comprobación en los registros administrativos habilitados que se requieran.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el participante autorizará en el modelo normalizado "Solicitud de inscripción" y "Ficha del Participante" a la entidad de formación adjudicataria para introducir sus datos personales, académicos y profesionales en la aplicación informática y a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo, cuando sea pertinente, a obtener los datos relativos al Documento Nacional de Identidad, la información relativa a su formación, perfil profesional, vida laboral, obrante en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Educación. Dicha documentación debidamente cumplimentada y firmada se presentará, junto con la ficha del participante, a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo en el plazo máximo de los 5 días posteriores al inicio de cada itinerario formativo. La entidad de formación adjudicataria vigilará la correcta cumplimentación de dicha ficha y será la responsable de aportar aquella documentación acreditativa de los requisitos de acceso que habilitar al participante para iniciar el itinerario formativo, si este no autorizara a la Administración para su comprobación.

3.5 Compromiso de otras obligaciones previas a la ejecución del itinerario formativo.

3.5.1 Compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia.

Las entidades de formación adjudicatarias que impartan la oferta formativa deberán suscribir, con carácter previo al comienzo de la actividad, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo del itinerario formativo, a sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Dicho compromiso se comunicará en el modelo establecido por la Administración y accesible a la entidad de formación a través de la aplicación informática.

3.5.2 Planificación y horario del itinerario formativo.

Las entidades de formación adjudicatarias comunicarán a través de la aplicación informática el horario del itinerario formativo especificando días lectivos, festivos, vacaciones y, en su caso, visitas didácticas.

La jornada diaria no será superior a 5 horas si se realiza de forma continuada. En el supuesto de jornada partida, de mañana y tarde, la duración será 7 horas diarias como máximo. Estos límites podrán ser excepcionados en casos concretos debidamente justificados previa solicitud de la entidad de formación adjudicataria y autorizados por la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo. En todo caso, la participación de un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

trabajador en itinerarios formativos no podrá ser superior a 8 horas diarias, en los términos que dispone el artículo 3.6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

3.5.3 Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Tal como determina el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, la entidad de formación adjudicataria estará obligada, a suscribir un seguro de accidentes y una póliza de responsabilidad civil que cubra el riesgo de accidente de los participantes en los itinerarios formativos derivado de su asistencia (incluido el riesgo «In itinere» en cualquier medio de locomoción).

En el caso de que las mencionadas entidades de formación suscriban una póliza de seguro de accidentes para los participantes que realicen formación presencial o el módulo de formación práctica en centros de trabajo, dicha póliza podrá incluir también la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que con ocasión de la ejecución de la formación puedan sufrir los participantes.

Si las entidades de formación adjudicatarias ya contaran con una póliza de responsabilidad civil frente a terceros que cubra los daños que se puedan producir en la ejecución de cualquier actividad desarrollada en sus instalaciones, no será preciso formalizar una nueva póliza específica para el itinerario formativo.

La suscripción del seguro contendrá al menos los siguientes aspectos: número de participantes asegurados, ámbito temporal de la póliza, los supuestos de cobertura y las cuantías mínimas de las indemnizaciones previstas en caso de siniestro.

El riesgo de accidentes estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y cubrirá, al menos, la indemnización mínima de treinta y un mil euros (31.000 euros) por fallecimiento y mínimo de sesenta y dos mil euros (62.000 euros) por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del itinerario formativo o en el desplazamiento a la misma.

La Consejería competente en formación para el empleo de empleo queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños que se pudieran producir con ocasión de la ejecución de la formación.

Las pólizas suscritas con la compañía aseguradora, tanto del seguro de accidentes como del de responsabilidad civil, se presentarán en la administración antes del inicio del itinerario formativo.

3.5.4 Publicidad.

La entidad de formación adjudicataria estará obligada a colocar carteles informativos en los lugares de desarrollo de las actividades, haciendo mención expresa a que la actividad está financiada por el Gobierno de La Rioja y cofinanciada por el Fondo Social Europeo y por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Este cartel contendrá los logotipos del Gobierno de La Rioja, Fondo Social Europeo, y del Ministerio todos ellos en la cabecera en tamaño preferente, que estarán a disposición de las entidades de formación en el sitio Web de la Consejería con competencias en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se incluirá esta publicidad en los materiales didácticos y en el material a entregar al participante, plataformas informáticas así como cualquier actuación en la que la ejecución de las acciones trascienda a otras personas.

Al estar estos itinerarios formativos cofinanciados con Fondos Europeos y con fondos procedentes de Conferencia Sectorial, cualquier documento o material de difusión relacionado con la financiación concedida, así como los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



formularios de solicitud, y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, deberán incluir el emblema de la Unión Europea, así como el logotipo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Para la captación de participantes desempleados, la Dirección General con competencias en materia de empleo podrá autorizar la publicidad en medios de comunicación para la divulgación del itinerario formativo, previa solicitud de autorización de la entidad de formación adjudicataria en el plazo máximo de 10 días hábiles anteriores a la realización prevista de la misma.

3.5.5 Documentos a presentar:

1. Compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos.
2. Pólizas del seguro de accidentes y de responsabilidad civil, específico para los itinerarios formativos y las prácticas profesionales no laborales. En el supuesto de modificación de participantes o fechas de ejecución del itinerario formativo se deberá presentar la modificación correspondiente del seguro de accidentes por el registro oficial.
3. En su caso, solicitud de autorización de publicidad en medios de comunicación para la divulgación de los itinerarios formativos dirigidos a trabajadores desempleados, mediante registro electrónico.

3.6 Compromisos relativos a la gestión y ejecución del módulo de formación práctica en centros de trabajo para itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad.

3.6.1 Aspectos específicos del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

En el caso de formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, únicamente podrán realizarse las prácticas correspondientes al módulo de formación práctica en centro de trabajo, cuya duración y contenidos sean los que establecen los correspondientes reales decretos que regulan dichos certificados.

En la ejecución del módulo de formación práctica en centros de trabajo de cada certificado de profesionalidad, se seguirán las reglas del capítulo III de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

Este módulo se realizará preferentemente una vez realizados el resto de los módulos formativos, aunque también podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquéllos, previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo. Se entenderá realizado el resto de los módulos formativos cuando se obtenga evaluación positiva tras superar, en términos de “apto”, todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

En itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad en las que el módulo de formación práctica en centros de trabajo se desarrolle una vez realizados el resto de los módulos formativos, dicho módulo habrá de iniciarse en un plazo no superior a 4 meses desde la finalización del último módulo formativo y siempre dentro del plazo de ejecución del itinerario formativo.

En casos excepcionales, el módulo de formación práctica en centros de trabajo se podrá desarrollar simultáneamente a la realización de los módulos formativos del certificado de profesionalidad, siempre y cuando haya transcurrido al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



menos el 75 por ciento del total de horas lectivas de éstos, y para ello será necesario la previa autorización de la Dirección General competente en materia de formación para el empleo. En la solicitud se deberá justificar motivadamente la necesidad de realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo simultáneamente a la realización de los módulos formativos del certificado de profesionalidad. La solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de 15 días hábiles al inicio previsto del módulo de formación práctica y su resolución deberá ser notificada en el plazo de 15 días desde su presentación. El transcurso de dicho plazo supondrá para entender desestimada la solicitud del interesado por silencio administrativo.

En todo caso el módulo de formación práctica no podrá finalizar antes de la realización de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo será el designado por el centro de formación entre el personal formador o tutores-formadores que hayan impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad correspondiente y será la persona responsable de acordar, junto con el tutor designado por la empresa, el programa formativo, el seguimiento y la evaluación del alumnado, que se reflejará documentalmente. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

En el caso de que los módulos formativos hayan sido impartidos por un único formador y éste no pueda realizar las funciones de tutorización o en el caso de que ninguno de los formadores desee tutorizar dichas prácticas, el centro de formación designará otro tutor, justificando ante la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo las causas de la sustitución y la capacitación del tutor designado en sustitución del docente.

Estará exento de realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo previa solicitud, el alumnado referido en el apartado 4 del artículo 5 bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en el artículo 26 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, y demás normas de desarrollo. Las solicitudes de exención de este módulo por su correspondencia con la práctica laboral se presentarán, por la entidad de formación adjudicataria, con una antelación mínima de un mes previo al inicio de la formación práctica. Si transcurrido un plazo de 15 días no se hubiera notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

La entidad de formación adjudicataria que imparta el módulo o módulos formativos que permitan a un participante completar la formación asociada a un certificado de profesionalidad, deberá facilitar a éste la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

El módulo de formación práctica en centros de trabajo actúa como uno de los principales mecanismos de inserción laboral. Para lograr este objetivo, las entidades de formación adjudicatarias llevarán a cabo en la planificación y gestión de las mismas las siguientes actuaciones:

- Relación de empresas con centros de trabajo en La Rioja para la realización del módulo.
- Plan de Desarrollo Profesional por cada uno de los alumnos que van a realizar prácticas en empresa, con el fin de ayudar al participante a conocer sus habilidades, aptitudes y destrezas de cara a su inserción laboral.
- Realización de tutorías individuales y grupales asociadas al módulo de formación práctica en centros de trabajo, con el fin de favorecer la inserción laboral.

La entidad de formación adjudicataria deberá ofrecer la posibilidad de que todos los participantes del itinerario de formación vinculado a la obtención de certificado de profesionalidad, que no estén exentos de realizar el módulo de prácticas en centros de trabajo, puedan realizarlo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

Si hubiera renuncia, por parte del participante, para realizar el módulo de prácticas en centro de trabajo, la entidad de formación adjudicataria deberá presentar el correspondiente acuerdo de prácticas firmado por la empresa donde se tuviera previsto llevarlas a cabo junto con la renuncia expresa del participante según modelo establecido.

3.6.2 Condiciones de ejecución del módulo de formación práctica en centros de trabajo

La ejecución del módulo de formación práctica en centros de trabajo cumplirá las siguientes condiciones:

- a) La especialidad formativa se compone de todos y cada uno de sus módulos formativos, incluido el módulo de formación práctica en centros de trabajo y consecuentemente las prácticas deberán finalizar dentro del plazo de ejecución del itinerario formativo.
- b) Las prácticas deberán realizarse en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, salvo en el caso de existencia de causas debidamente justificadas y previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo.
- c) Para las especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, la duración de las prácticas será la establecida en la norma reguladora del correspondiente certificado.
- d) La jornada diaria de prácticas no podrá ser superior a 8 horas ni inferior a 3 horas, realizadas en jornada de mañana y/o tarde y preferentemente de lunes a viernes. Toda jornada que incumpla los límites establecidos deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo, previa solicitud justificada de la entidad de formación adjudicataria.
- e) Si el módulo de formación práctica en centros de trabajo se realiza de forma simultánea con el desarrollo del itinerario formativo, la suma de las horas diarias no podrá ser superior a 8 horas.
- f) La ejecución de las prácticas se instrumentará a través de un acuerdo entre la entidad de formación adjudicataria y la empresa o entidad donde se vayan a realizar dichas prácticas en el que se concrete el programa formativo de las prácticas, su duración y horario, el sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación.
- g) Con carácter previo, las empresas, organizaciones o instituciones donde se realicen las prácticas autorizarán en el modelo normalizado "Alta del acuerdo de prácticas" a la entidad de formación adjudicataria para introducir sus datos en la aplicación informática. Dicha documentación debidamente cumplimentada y firmada quedará en poder de la entidad de formación adjudicataria.
- h) Las entidades de formación adjudicatarias comunicarán a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo el inicio de las prácticas, a través de la aplicación informática, en el plazo de 10 días hábiles antes del comienzo de las mismas, indicando el contenido, duración, lugar y horario, sistemas de tutorías para su seguimiento y evaluación, así como la relación de los participantes, junto con los datos de la póliza de seguro. De ello la empresa dará traslado a los representantes de los trabajadores y la Dirección General en materia de formación para el empleo lo hará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento.
- i) La realización de las prácticas se articulará a través de los correspondientes acuerdos entre las entidades de formación adjudicatarias y los centros de trabajo. El acuerdo señalado, al menos, deberá incluir:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

1º.- Lugar, fechas y horario de las prácticas.

2º.- Número de participantes,

3º.- Persona tutora designada por la entidad de formación adjudicataria, de entre el personal docente que haya impartido los módulos formativos de dicha acción, y persona tutora designada por la empresa.

4º.- Programa formativo, cuyo contenido, en el caso del módulo de formación práctica en centros de trabajo para itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, será el establecido en el módulo correspondiente del certificado de profesionalidad, y que incluirá los criterios de evaluación, observables y medibles y, al menos, la información que se indica en el Anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

5º.- Obligación del empresario de informar a los participantes sobre los riesgos del puesto de trabajo en los que realizarán sus prácticas, debiendo constar por escrito la recepción de dicha información por los mismos. También se entregará copia de todo lo anterior al tutor de la entidad de formación adjudicataria.

Dicha documentación se presentará junto con la comunicación de inicio, o una vez iniciado el itinerario formativo, hasta 10 días hábiles antes del comienzo de dichas prácticas.

j) Antes del inicio del módulo de formación práctica en centros de trabajo, en el supuesto de causa de fuerza mayor, la entidad de formación adjudicataria podrá solicitar la modificación del centro o centros de trabajo donde se realicen las mismas. La Dirección General competente en materia de formación para el empleo resolverá sobre dicha solicitud. Si transcurrido un plazo de 10 días no se hubiera notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

k) La entidad de formación adjudicataria comunicará a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo la relación de participantes que renuncian a las prácticas, junto con la documentación sobre la renuncia individual, motivada y firmada de los participantes del itinerario formativo. Dicha comunicación se efectuará en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se produzcan las citadas renunciaciones.

l) La entidad de formación adjudicataria es la responsable de que las prácticas se realicen de acuerdo con el programa formativo, deben controlar la asistencia de los participantes y comunicarán las incidencias acaecidas en el desarrollo de las mismas. Dichas incidencias se comunicarán a través de la aplicación informática.

3.6.3 Requisitos del centro de trabajo en el que se realicen el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

La realización de prácticas profesionales no laborales, lleva implícita, para los participantes, la obligación de adquirir una serie de capacidades en un entorno real de trabajo. Estas prácticas se desarrollarán a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo. Por ello, las entidades, empresas y centros de formación que programen prácticas profesionales no laborales deberán cumplir los siguientes aspectos:

a) La entidad de formación adjudicataria es la responsable de procurar que los centros de trabajo en que se realicen las prácticas profesionales no laborales permitan a los participantes conseguir los siguientes objetivos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



1. Aplicar y complementar en un entorno real de trabajo los conocimientos adquiridos en su formación en el aula. El centro de trabajo o empresa donde se realicen prácticas debe posibilitar el desarrollo óptimo del programa formativo.
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer la adquisición y el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.
4. Obtener una experiencia práctica dentro de la actividad laboral habitual de la empresa que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

b) El centro de trabajo en el que se realicen las prácticas profesionales no laborales deberá cumplir las siguientes premisas:

1. La actividad económica del centro de trabajo se circunscribirá al ámbito profesional del certificado de profesionalidad, recogido expresamente bajo ese epígrafe en cada uno de los Reales Decretos que regulan los certificados de profesionalidad. O, en todo caso, entre su relación de puestos de trabajo se encontrarán las ocupaciones de la clasificación nacional de ocupaciones incluida en el correspondiente programa formativo de la especialidad formativa cursada.
2. En la empresa existirán ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con la especialidad principal.
3. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 1.5, considera, a los efectos laborales, como centro de trabajo a la *“unidad productiva con organización específica que sea dada de alta, como tal, ante la autoridad laboral.”*

Legalmente, pues, sólo constituirá centro de trabajo aquel espacio o lugar físico que:

- Constituya efectivamente una unidad productiva: la que asume una fase de la producción, o una parte del trabajo en que se divide la actividad empresarial.
- Esté dotado de medios materiales y organización específica: la que cuenta con distribución de funciones entre unidades productivas y organigrama de personal de la unidad productiva.
- Esté dado de alta ante la Autoridad Laboral.

El número de participantes máximo a realizar las prácticas profesionales en cada centro de trabajo será:

- a. Hasta el 40 por ciento de la plantilla de trabajadores en ese centro de trabajo, en el momento de la incorporación del participante a la misma.
- b. Excepcionalmente, en el caso de centros de trabajo con uno o dos trabajadores podrán incorporar como alumno en prácticas a 1 participante. Se aceptará este máximo, siempre y cuando no se vea comprometida la calidad de las prácticas profesionales y, se garantice el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos para las mismas en el presente anexo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

Se entenderá que una empresa o centro de trabajo es válido para participar en el programa de prácticas profesionales no laborales si cumple, además de lo explicitado en puntos anteriores, los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente constituido.
- b. Disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas.
- c. Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a prevención de riesgos laborales, debiendo facilitar al participante idénticos medios de protección (EPI) que los requeridos a cualquier otro trabajador o trabajadora de la empresa.
- d. Disponer de personal cualificado para la tutorización del alumnado de las prácticas.

El tutor del centro de trabajo o empresa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar en su mismo centro de trabajo.
- b. Su jornada deberá coincidir, mayoritariamente, con la del trabajador que tutoriza.
- c. La tutorización deberá realizarse de forma presencial. En ningún caso se aceptará la “tutela a distancia”
- d. Podrá ser el titular de la empresa, siempre que desarrolle su actividad en la empresa, o una persona designada por él. En este caso, la persona designada deberá poseer la cualificación o experiencia profesional adecuada al puesto de trabajo que va a desempeñar el trabajador durante el periodo de vigencia del acuerdo de prácticas.
- e. Conocer el programa formativo a desarrollar que, en todo caso, deberá ser adecuado a los contenidos de la acción formativa cursada.
- f. Garantizar la orientación y consulta del participante, solventando sus dudas y asistiéndole en lo que fuese preciso.
- g. Facilitar al participante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h. Capacidad de evaluación del desempeño del puesto de trabajo y los resultados de aprendizaje alcanzados, al finalizar el acuerdo de prácticas.

A efectos de llevar a cabo la comprobación de la idoneidad del correspondiente centro de trabajo, según los requisitos establecidos al efecto, la Dirección General con competencias en formación para el empleo podrá requerir, en su caso, los informes que estime oportunos.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución de las prácticas profesionales no laborales podrá conllevar la suspensión de las mismas.

3.6.4 Documentación asociada al módulo de formación práctica en centros de trabajo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

1. Relación de empresas con centros de trabajo en La Rioja para la realización del módulo.
2. Plan de Desarrollo Profesional por cada uno de los alumnos.
3. Acuerdo de prácticas profesionales no laborales en empresa por cada participante, con el Programa Formativo a desarrollar durante el periodo de realización de las mismas: Documentos que deberán ser presentados por escrito y por registro con 10 días hábiles de antelación al inicio de las prácticas en el centro de trabajo.
4. Control de asistencia a tutorías individuales y grupales asociadas al módulo de formación práctica en centros de trabajo.
5. Certificación acreditativa de la realización de prácticas de cada participante por parte de la empresa donde se realicen las prácticas. Se presentará por la entidad de formación adjudicataria en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del periodo de prácticas profesionales no laborales.
6. Informe del tutor designado por la empresa sobre el contenido de las prácticas realizadas, en el mismo plazo que la certificación del apartado anterior.

3.7 Cumplir con las obligaciones relativas al inicio del itinerario formativo.

3.7.1 Obligaciones al inicio de la actividad formativa:

1. La entidad de formación adjudicataria comunicará a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo, a través de la aplicación informática, dentro de los 2 días hábiles siguientes al comienzo del itinerario formativo, su inicio. Este comunicado, debidamente firmado por el representante legal de la entidad de formación adjudicataria, será registrado.

Se entiende por inicio del itinerario formativo el comienzo real de la misma, con la asistencia de participantes.

2. La entidad de formación adjudicataria elaborará la “Guía de Desarrollo de la Acción” conforme al modelo que estará a su disposición a través de la aplicación informática. Contendrá, entre otra información, como mínimo: fechas de inicio y fin del itinerario formativo, horario, domicilio, profesores/tutores, unidades de competencia, módulos formativos, contenidos teóricos-prácticos, horario de impartición, horas del itinerario formativo, equipos y medios didácticos, herramientas y utillaje, material a entregar a entregar al participante y material de consumo o fungible.

3. La entidad de formación adjudicataria informará a los participantes, al inicio del itinerario formativo sobre los aspectos que se incluyan en el protocolo de información que establezca la Dirección General, se informará sobre: sus derechos y obligaciones, la gratuidad del itinerario formativo, financiación del mismo, medidas de apoyo a la formación, coste del itinerario formativo total y por participante, prácticas profesionales, compromisos de contratación, así como el papel la Dirección General en materia de formación para el empleo.

4. Mientras el personal docente y la propuestas de planificación didáctica no estén validados por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo no se podrá iniciar el itinerario formativo.

3.7.2 Documentos a cumplimentar:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					

1. Comunicación de inicio del itinerario formativo/ prácticas en empresa y control de espacios, instalaciones y equipamientos. Este documento se firmará electrónicamente y se subirá, una vez firmada, a la aplicación informática SIGFE-EVAFOR y en el supuesto de que no funcione la aplicación SIGFE-EVAFOR, este documento se presentará por registro electrónico dentro del plazo estipulado.

La inexistencia de este documento, en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR o en su caso en el registro electrónico o el incumplimiento del requisito de su firma, tendrá como efecto que el itinerario formativo no se considera iniciado y por lo tanto no se atenderán las solicitudes de modificación que la entidad de formación adjudicataria solicite.

2. Guía de desarrollo de la acción (para las entidades): Documento cumplimentado en la aplicación informática o en soporte papel antes del comienzo del itinerario formativo y disponible en todo momento en el aula, aula virtual y/o taller de formación.

3. Protocolo de información (para el participante): Documento escrito que deberá estar disponible en el aula para los participantes desde el primer día de realización del itinerario formativo.

4. Colocación del cartel informativo en las instalaciones donde se realice el itinerario formativo.

3.8. Obligaciones durante el desarrollo y ejecución del itinerario formativo.

3.8.1 Obligaciones respecto a la ejecución de la actividad formativa:

1. Se deberá impartir la actividad formativa por la entidad de formación adjudicataria en las aulas, talleres o instalaciones autorizadas y con el compromiso de calidad tanto en el plano pedagógico y de medios y equipos utilizados, como en el de gestión de los recursos materiales y humanos.

2. En las acciones formativas de modalidad presencial, así como en modalidades distintas con sesiones presenciales y/o tutorías presenciales, se llevará un control de asistencia diaria de los participantes con las firmas de los mismos y del docente en el modelo normalizado "Control diario de asistencia" que podrá generarse a través de la aplicación informática o a través de otros medios electrónicos o plataformas que se establezcan. Los participantes firmarán tanto la hora de entrada como la salida en cada una de las sesiones formativas establecidas.

Con objeto de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación de los itinerarios formativos, dichos controles de asistencia deberán encontrarse, debidamente cumplimentados, en las instalaciones donde se imparta la formación y estar a disposición de los órganos de control de la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo.

Las entidades de formación adjudicatarias entregarán a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo los controles de asistencia de cada mes dentro de los 10 días del mes siguiente al de referencia de los datos. Adicionalmente, si el control de asistencia de los participantes a los itinerarios formativos se efectuará por medios electrónicos, se aportará también el control horario individualizado obtenido del sistema informático utilizado.

En los itinerarios formativos que se realicen en jornada partida, los participantes firmarán la asistencia en cada una de las sesiones diarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2 Director General de Formación Profesional Integrada				
3				

3. Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo las bajas o nuevas incorporaciones de participantes.
4. Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo, los accidentes, si se producen, que sufran los participantes con ocasión de la realización de un itinerario formativo, incluidos los que ocurran en el traslado desde su lugar de residencia a la entidad de formación o la empresa donde se realicen las prácticas profesionales no laborales y a su regreso ("in itinere") así como en las visitas didácticas.
5. Solicitar, con al menos 7 días de antelación, autorización para efectuar cualquier modificación que afecte a las características y condiciones de los itinerarios formativos, así como a su ejecución material, previstas en la Guía de Desarrollo de la acción. La Dirección General competente en materia de formación para el empleo notificará en el plazo de 15 días la resolución de la solicitud presentada, entendiéndose denegada en caso de no producirse esa notificación.
6. La entidad de formación adjudicataria evaluará el grado de aprovechamiento de los participantes durante el curso y, expresamente, mediante la aplicación de pruebas de valoración de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por aquellos, a la finalización de la impartición de los contenidos correspondientes a cada unidad de competencia, si la especialidad responde a certificados de profesionalidad, y a la finalización del curso. En el caso de formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación, se realizará en los términos y con el contenido previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.
7. Las pruebas a que se hace referencia en el apartado anterior deberán ser presentadas para su validación a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo al menos 5 días hábiles antes de su realización, comunicando la fecha de la misma.
8. Facilitar las tareas de seguimiento, control y evaluación de la actividad formativa.
9. Facilitar las tareas de seguimiento y control a realizar por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.
10. Comunicar a la Dirección General con competencias en materia de formación para el empleo, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se produzcan, las renunciaciones, no presentaciones, abandonos, bajas o exclusiones de las acciones formativas o de las prácticas profesionales no laborales, así como, en su caso, de las renunciaciones a las colocaciones adecuadas ofrecidas a los participantes en las acciones formativas, con indicación de las causas concretas que concurren en cada circunstancia.
11. Mantener las instalaciones y la estructura de medios que sirvieron de base para la inscripción y acreditación de las mismas y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan normativamente para la impartición del itinerario formativo.

3.8.2 Altas y bajas de los participantes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2 Director General de Formación Profesional Integrada				
3				

1. Las bajas o nuevas incorporaciones de participantes, una vez iniciado el itinerario formativo, serán comunicadas a través de la aplicación informática por las entidades de formación adjudicatarias en el momento en el que se produzcan y como máximo en el plazo de 2 días lectivos, especificando nombre, apellidos y N.I.F. de los participantes afectados y fecha concreta en la que éstos causan baja y/o alta en el itinerario formativo.

La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que el participante se considere no válido a los efectos de su cómputo económico, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

2. Si se produjeran abandonos de los participantes, se podrán incorporar otros a la formación en lugar de aquellos. Esta sustitución se realizará en las siguientes condiciones:

a. Cuando se programen especialidades formativas completas a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrán incorporar alumnos durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el participante que se va a incorporar cumpla con los requisitos de acceso a la formación requeridos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

b. En las especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la especialidad formativa.

3. Serán baja en el itinerario formativo de modalidad presencial los participantes que tengan más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes. Serán faltas de asistencia justificadas las que respondan a alguna de estas situaciones:

a. Entrevistas de trabajo.

b. Consulta médica (propia o de familiares hasta segundo grado, o personas a cargo).

c. Enfermedad.

d. Accidente.

e. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

f. Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de 2 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando sea en localidad distinta distante en al menos 50 kilómetros desde el domicilio del participante.

g. Deber inexcusable (citación administrativa o judicial).

h. Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.

i. Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios sociales de atención o salud, según proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

j. Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25 por ciento del total de horas de las especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, o del 25 por ciento de cualquiera de los módulos formativos que integran la especialidad formativa dirigida a la obtención de dichos certificados.

4. Será causa de expulsión incurrir en cinco incumplimientos horarios en un mes, sin justificación. Se entiende por incumplimiento horario tanto el retraso en la hora de entrada, como el adelanto en la salida o las ausencias durante parte de las horas lectivas siempre y cuando el cómputo de horas no asistidas sea igual o superior a las horas correspondientes a 3 días lectivos en un mes. La entidad de formación adjudicataria apercibirá por escrito al participante advirtiéndole de las consecuencias de sus acciones.

5. También será baja inmediata aquel participante que haya accedido al itinerario formativo sin reunir los requisitos de acceso.

6. Igualmente, y mediante resolución de la Dirección General con competencias en formación para el empleo, los participantes, previa audiencia, podrán ser expulsados de los itinerarios formativos por no seguir el curso con aprovechamiento, alterar el desarrollo de los mismos, no observar las normas de seguridad, provocar incidentes que dificulten la impartición o la convivencia en las clases o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, a criterio del responsable del curso.

Para ello, la entidad de formación adjudicataria trasladará a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo escrito haciendo constar las circunstancias del caso, con propuesta de expulsión de la persona participante, acompañada del justificante de apercibimiento realizado al participante para que cesase en su conducta.

La Dirección General competente en materia de formación para el empleo formulará escrito a la persona interesada, poniéndole de manifiesto los hechos fundamento de la propuesta de expulsión. Ésta podrá contestar en el plazo de 3 días sobre los hechos reflejados en el escrito citado. Transcurrido dicho plazo, previa propuesta del Servicio con competencias en materia de formación, la Dirección General competente en materia de formación para el empleo resolverá lo que proceda. Si no se resuelve en el plazo señalado, el silencio es negativo, continuando el participante cursando el itinerario formativo.

7. Si como consecuencia de las bajas de participantes, el itinerario formativo queda reducido a menos del 50 por ciento de los participantes concedidos, la entidad de formación adjudicataria solicitará a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo, con la comunicación de la última baja y a través de la aplicación informática y de registro, la autorización para continuar la ejecución de dicho itinerario formativo.

3.8.3 Documentos a cumplimentar y presentar:

1. Control diario de asistencia al itinerario formativo y/ o de prácticas en centro de trabajo. Si el control de acceso de los participantes al itinerario formativo se hiciera por medios electrónicos, se aportará también el control horario individualizado obtenido del sistema informático utilizado.

2. Comunicación alta, baja y modificación del docente/tutor: Documentos cumplimentados en la aplicación informática, en el momento en que se produzcan.

El alta de un nuevo docente conlleva la presentación de la documentación de acreditación como docente y la correspondiente autorización de la Dirección General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 24 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			

3. Pruebas de evaluación de cada módulo formativo. Documento que deberá ser presentado con registro oficial, al menos 5 días antes de la aplicación de las pruebas de evaluación a los participantes, para su validación por la Dirección General. Deberán cumplir lo señalado en el Título III Capítulo I de la Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre.

4. Solicitud de personal de apoyo en el aula, en caso de ser necesario.

5. Solicitud de autorización para continuar con el itinerario formativo cuando haya un descenso de los participantes aprobados superior al 50 por ciento: Documento cumplimentado en la aplicación informática con la comunicación de la última baja del participante con la que se produce el descenso del 50 por ciento (Requiere autorización informática).

6. Solicitud de modificación de datos: Documentos cumplimentados en la aplicación informática en los supuestos de cambios de fecha y localización (dentro de los límites establecidos en la adjudicación del itinerario formativo). (Requiere autorización informática).

El resto de modificaciones deberán ser presentadas por escrito debidamente firmado y sellado y por registro oficial para proceder a su resolución de aprobación o denegación.

7. Comunicación de altas y bajas de los participantes: Documento cumplimentado en la aplicación informática en los 2 días lectivos siguientes a que se producen dichas variaciones.

8. Solicitud de exención de prácticas: Documento presentado por la entidad de formación adjudicataria por escrito y por registro oficial y firmado en su caso por el participante que lo solicita. (requisitos en artículo 26 de la Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre).

9. Comunicación de accidentes, si se produjeran.

10. Visitas didácticas: Comunicación previa, en el plazo máximo de los 5 días anteriores al desarrollo de las mismas y evidencias documentales de la realización de dichas visitas.

11. Solicitud de autorización de modificación, con al menos 10 días hábiles de antelación, que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de los itinerarios formativos adjudicados. Si no se resuelve en 10 días, se entenderá denegada.

3.9. Obligaciones relativas a la finalización del itinerario formativo

3.9.1 Obligaciones al finalizar el itinerario formativo

1. Constituye obligación de la entidad de formación adjudicataria, comunicar a la Dirección General competente en formación para el empleo, a través de la aplicación informática, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la finalización de cada especialidad formativa que conforma el itinerario, mediante el documento "Acta final", los resultados alcanzados por los participantes concretando los declarados aptos y los no aptos en cada módulo y unidad formativa si las hubiera y en la especialidad completa, así como de todos los contenidos sobre los que han sido evaluados.

Estos resultados deberán ser validados por la Dirección General competente en formación para el empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 25 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					



Con el acta final se aportará relación con los profesores/tutores que impartieron el itinerario formativo, especificando el número de horas impartidas por cada uno de ellos.

2. Una vez que haya finalizado el itinerario formativo, la entidad de formación adjudicataria elaborará los diplomas conforme a las prescripciones establecidas, los cumplimentará y los entregará a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo para que, una vez comprobados, proceda a su registro y firma por el Consejero competente. Asimismo, elaborará los diplomas para los participantes que finalicen especialidades o módulos formativos, pero no completen los itinerarios.

3. La entidad de formación adjudicataria comunicará a los participantes que tienen a su disposición los diplomas acreditativos de la formación, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de recepción de los mismos. Además deberá dejar constancia documental de la entrega de diplomas a los participantes aptos, que entregará a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.

4. Las entidades de formación adjudicatarias realizarán una evaluación y control de la calidad de los itinerarios formativos que ejecuten, en los términos señalados en el apartado 3.10 de este pliego de prescripciones técnicas.

Sin perjuicio de la utilidad que estas evaluaciones tienen para las entidades de formación adjudicatarias, la Dirección General competente en materia de formación para el empleo podrá requerir información complementaria, con el fin de analizar la calidad de los itinerarios formativos desarrollados en el marco de los programas de formación.

3.9.2 Documentación:

1. Pruebas de evaluación finales: Documento que deberá ser presentado por registro oficial al menos 5 días antes de la aplicación de las pruebas de evaluación a los participantes. Deberán ser validadas y cumplir lo señalado en el Título III Capítulo I de la Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre.

2. Cuestionario de evaluación de la formación: Documento disponible en la aplicación informática que deberá ser entregado a los participantes para su cumplimentación al finalizar el proceso de su formación, debiendo integrar los resultados de cada uno de ellos en la ficha informática correspondiente.

3. Informe de evaluación individualizado para cada participante: Documento que deberá ser presentado por escrito y por registro con el modelo oficial.

4. Certificación acreditativa de realización de prácticas profesionales no laborales en empresa e informe del tutor de empresa: Documento que deberá ser presentado por registro oficial en la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.

5. Acta final del itinerario formativo: Documento que será presentado por escrito y por registro en el que figuren el número de horas realizadas por cada docente, en el plazo de 6 días hábiles siguientes a la finalización del itinerario formativo. En el acta final figurarán todos los participantes aptos y no aptos que hayan asistido al itinerario formativo, y aquellos que hayan realizado uno o más módulos formativos con el fin de completar un itinerario formativo.

6. Certificado de asistencia, diploma, acreditación parcial, certificado de profesionalidad: Documentos individualizados por cada participante, presentados por registro en el que figuren los contenidos formativos en los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



que ha sido declarado APTO o NO APTO el participante y el número de horas de los módulos, unidades formativas o contenidos cursados.

a. **Certificado de asistencia** se emitirá por la entidad o centro de formación. No precisa validación de la administración al no ser de carácter público. Los participantes que hayan finalizado el itinerario formativo sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia al mismo.

b. **Diploma y Acreditaciones parciales de módulos y unidades formativas** lo emitirá la entidad o centro de formación en documento normalizado, generado desde la aplicación informática, que se presentará físicamente en el registro de Dirección General competente en materia de formación para el empleo por cada uno de los participantes.

La Dirección General competente en materia de formación para el empleo, tras comprobar la veracidad de los datos contenidos en los correspondientes títulos, procederá a su remisión a la entidad de formación adjudicataria para que esta proceda a su entrega a los participantes.

c. **Certificados de profesionalidad** se expedirán por la autoridad competente y serán entregados por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo. Los participantes podrán autorizar a la Dirección General competente para que curse de oficio su solicitud de expedición de certificado de profesionalidad y acreditaciones de unidades de competencia (acreditaciones parciales acumulables). Igualmente, el participante podrá ejercer su derecho a solicitar la expedición de forma individual ante las administraciones competentes en el modelo establecido al efecto, al que se adjuntará la acreditación de haber superado todos los módulos de las unidades de competencia que integran el certificado.

3.10 Obligaciones relativas al control, seguimiento y evaluación

3.10.1 Control y seguimiento

1. Con el apoyo técnico que a tal fin pueda recabarse, el órgano gestor velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas para la correcta ejecución de los itinerarios formativos, a través de las siguientes actuaciones:

a. **Actuaciones in situ.** Comprenderán el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición y durante la realización de la misma, a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a responsables de formación, alumnado y personal docente, con el fin de realizar una comprobación de la ejecución de la actividad formativa, contenidos de la misma, número real de participantes, instalaciones y medios didácticos. En el marco de estas actuaciones se podrán realizar requerimientos para la subsanación de las irregularidades detectadas, así como solicitar a la entidad de formación adjudicataria cuanta información o documentación se estime necesaria.

b. **Actuaciones ex post.** Se realizarán una vez finalizada la ejecución de los itinerarios formativos a través de evidencias con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos:

1.º Ejecución del itinerario formativo

2.º Número real de participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				

3.º Entrega al alumnado del diploma o certificado de formación y, en su caso, la inclusión en el mismo del emblema del Fondo Social Europeo.

2. La Dirección General competente en materia de formación para el empleo, podrá realizar otras actuaciones de seguimiento y control que considere necesarias en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de denuncias o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la actividad formativa.

3. La Dirección General competente en materia de formación para el empleo podrá solicitar a las entidades de formación adjudicatarias que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones. De igual forma, las entidades de formación adjudicatarias estarán sometidas a actuaciones de fiscalización del resto de organismos del Gobierno de la Rioja, estatales y comunitarios competentes, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

4. Los hechos comprobados directamente por los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja encargados de realizar las actuaciones de seguimiento y control, y que sean consignados en sus actas o informes gozan de presunción de veracidad y tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que las personas interesadas puedan aportar en defensa de sus derechos e intereses.

5. Las entidades de formación adjudicatarias deberán facilitar al personal autorizado de la Administración de la Comunidad Autónoma, el acceso a las instalaciones donde se realicen las actividades del centro y las prácticas profesionales no laborales, así como toda la documentación de carácter técnico y administrativo que tenga relación con la actividad, a requerimiento de los mismos, sometiéndose a las actuaciones de supervisión y control que, en cualquier momento, puedan realizarse por la Administración, colaborando con las tareas de seguimiento y control.

6. La Administración podrá proceder a la suspensión cautelar de un itinerario formativo cuando se observen anomalías que repercutan en el desarrollo normal de la impartición de la formación.

7. Lo previsto en este punto se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la legislación vigente.

3.10.2 Calidad y evaluación del itinerario formativo

1. Las entidades de formación adjudicatarias responsables de ejecutar acciones formativas realizarán las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, rigiéndose por el siguiente criterio: Aplicación de un cuestionario que sobre la calidad del itinerario formativo deben cumplimentar los participantes a la finalización de cada itinerario formativo. Lo cual implica su distribución, recogida, custodia, grabación en la aplicación informática de las respuestas de los participantes, análisis y explotación de los datos obtenidos en el cuestionario. Dicho cuestionario estará actualizado y disponible para las entidades de formación adjudicatarias en la aplicación informática.

2. La entidad de formación adjudicataria aportará la acreditación de la realización de esta evaluación y los resultados obtenidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



3. Con el fin de mejorar la evaluación y seguimiento de los itinerarios formativos y otras acciones de formación, las entidades de formación adjudicatarias estarán obligadas a colaborar, con las personas o entidades que, en su caso, acredite la Dirección General competente en materia de formación para el empleo para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones.

3.10.4 Documentación a presentar:

1. Memoria final del itinerario formativo cumplimentada en la aplicación informática, en la que se describirán los sistemas de control utilizados de carácter obligatorio, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica de carácter obligatorio.

2. Memoria de las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, con al menos, los siguientes contenidos, los cuales son obligatorios:

- a. Análisis y explotación de los datos del cuestionario de la calidad del itinerario formativo.
- b. Verificación en tiempo real del correcto desarrollo de la formación en aspectos como: locales, profesorado, horario, adecuación al programa, etc.
- c. Cualquier otra actuación de control complementaria de las anteriores a través de otros medios: requerimientos telefónicos, circularizaciones, etc. Así como cualquier otra que se considere adecuada para la evaluación de la calidad de las acciones.

d. En todo caso, las actuaciones realizadas contendrán:

1º.- Objetivos, precisos y cuantificables, del proyecto formativo e indicadores que medirán su cumplimiento).

2º.- Descripción del proceso de evaluación, con indicación de las fases o etapas de la misma:

- Evaluación de necesidades de formación (diagnóstica).
- Evaluación y seguimiento del proceso.
- Evaluación de los resultados al final de proceso formativo. Tanto los resultados de aprendizaje, como de satisfacción.

3º.- Criterios de evaluación, teniendo en cuenta, al menos, estos aspectos:

- El cumplimiento de los objetivos,
- La respuesta a las necesidades de formación detectadas,
- La satisfacción de las personas implicadas

4º.- Indicadores de cumplimiento. Estos indicadores podrán ser cuantitativos (referidos a datos) y cualitativos (referidos a hechos, acciones, actitudes y aquellas cuestiones que no se puedan cuantificar).

5º.- Personas implicadas. Responsables y destinatarios de las actividades de evaluación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2 Director General de Formación Profesional Integrada				
3				

- Identificar los responsables de la tarea de evaluación en cada momento de desarrollo del plan.
- Considerar si es preciso incluir algún agente externo de evaluación, identificando en qué momentos y con qué objetivos.

Es importante tener en cuenta a todas las personas implicadas en la formación y en la evaluación de la calidad del plan: tanto alumnos participantes, como docentes, técnicos, coordinadores, etc.

6º.- Instrumentos y estrategias a utilizar en cada fase de la evaluación, atendiendo a los objetivos y a los criterios e indicadores definidos. Indicar el momento de aplicación, objetivos y destinatarios.

7º. Resultados que permitan valorar la calidad de la formación realizada: el grado de satisfacción del alumnado, la idoneidad de la formación ofertada, el aprovechamiento de los conocimientos, la mejora de las competencias.

8º.- Conclusiones: valoración global del proyecto formativo. Se vincularán a los objetivos definidos y a los resultados alcanzados.

9º.- Recomendaciones: Análisis global del desarrollo del proyecto formativo y detalle de posibles propuestas de mejora de la formación profesional para el empleo ofrecida. Medidas correctoras propuestas.

Independientemente de la explotación y análisis de los resultados obtenidos a través de los cuestionarios que pueda realizar la entidad de formación adjudicataria para sus evaluaciones y actuaciones de mejora de la formación que ejecuta, la Dirección General con competencia en materia de formación para el empleo podrá requerir copias de los cuestionarios cumplimentados por los participantes con el fin de analizar la calidad de los itinerarios formativos desarrollados.

Adicionalmente, dicho requerimiento podrá efectuarse a las entidades de formación adjudicatarias seleccionadas dentro de una muestra aleatoria de itinerarios formativos finalizados, estableciendo su representatividad por iniciativa y modalidad de impartición.

4. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE FORMACIÓN ADJUDICATARIAS RESPECTO A LOS PARTICIPANTES

- a) Garantizar la gratuidad de los itinerarios formativos para los participantes. La participación en estos itinerarios formativos será absolutamente gratuita, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de contraprestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.
- b) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los itinerarios formativos y si fuera el caso, la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- c) Poner en conocimiento de los participantes, al inicio del itinerario formativo, sus derechos y obligaciones. Los participantes recibirán, al inicio del itinerario formativo, información sobre los contenidos de la misma, y, en su caso, de los compromisos de contratación y/o prácticas profesionales no laborales adquiridos por la entidad de formación adjudicataria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 30 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales		2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



- d) En su caso, informar de la correspondencia de la misma acción formativa cursada con un certificado de profesionalidad (CP) o una acreditación parcial acumulable (APA).
- e) Las entidades de formación adjudicatarias serán las responsables de la selección de los participantes, en el fomento y búsqueda de empresas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, así como en la inserción laboral de los trabajadores desempleados formados.
- f) Los participantes tendrán cubiertos los riesgos de accidente y de responsabilidad civil en los términos descritos en este pliego.
- g) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- h) Los participantes que hayan superado la formación con evaluación positiva recibirán un diploma acreditativo de la formación cursada tal y como se establece en el artículo 7 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- i) Será causa de expulsión del itinerario formativo incurrir en cinco incumplimientos horarios en un mes sin justificación. Se entiende por incumplimiento horario tanto el retraso en la hora de entrada, como el adelanto en la hora de salida o las ausencias durante parte de las horas lectivas.
- j) Igualmente, el hecho de tener más de tres faltas de asistencia sin justificar en un mes será causa de baja en los itinerarios formativos presenciales, dirigidos prioritariamente a desempleados. Serán consideradas causas justificadas las que se contemplan como contingencias o riesgos comunes (enfermedad común, accidente no laboral, maternidad, entre otras) y contingencias o riesgos profesionales en el sistema de la Seguridad Social (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), el cumplimiento de una obligación personal impuesta por la Administración, así como las que se establezcan en la Guía de desarrollo de las acciones.
- k) En los itinerarios formativos presenciales el participante que, por cualquier causa, se ausente por un periodo superior a 3 días lectivos en un mes, tendrá como plazo máximo para notificar la causa que motiva su inasistencia el tercer día lectivo de ausencia. Dicha notificación se dirigirá a la entidad organizadora de la acción y se realizará por el medio más ágil, sin perjuicio de la posterior acreditación documental de la justificación de la misma. La no realización de la comunicación citada será motivo de baja en el itinerario formativo.
- l) No obstante, se podrá autorizar la continuidad en un itinerario formativo a los participantes desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, previo informe motivado de la entidad de formación.
- m) Los participantes deberán utilizar adecuadamente conservar y mantener en buen uso las instalaciones, el material de consumo, los equipos, las herramientas y el material didáctico, que la entidad de formación ponga a su disposición. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la expulsión del itinerario formativo, a propuesta de la entidad de formación, quien deberá haber apercibido al participante por escrito para que cese en su conducta, sin resultado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



ANEXO I
ITINERARIOS FORMATIVOS

LOTE 1					
CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
ELEE0109 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (920 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
ELEE0109	Montar, mantener y reparar las instalaciones eléctricas para baja tensión comprendidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, consiguiendo los criterios de calidad, en condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa vigente.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO04	Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920	15	6,70 €	92.460,00 €
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47 €	820,50 €
FCOO04	FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	15	6,11 €	2.749,50 €
	TOTAL	960		IMPORTE LOTE	96.030,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 2

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
ELEM0311 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (510 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
ELEM0311	Montar y mantener sistemas de regulación y control en instalaciones industriales, aplicando las técnicas y procedimientos requeridos en cada caso, consiguiendo los criterios de calidad, cumpliendo los planes de prevención de riesgos laborales y medioambientales de la empresa y la normativa de aplicación vigente.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO04	Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510	15	7,44€	56.916,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO04	FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	15	6,11€	2.749,50€
TOTAL		550		IMPORTE LOTE	60.486,00€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 3

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
ENAE0108 + FCOO03 + FCOO05	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (540 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
ENAE0108	Efectuar, bajo supervisión, el montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas con la calidad y seguridad requeridas y cumpliendo la normativa vigente.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO05	Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	540	15	6,70 €	54.270,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	15	5,47€	1.641,00€
	TOTAL	570		IMPORTE LOTE	56.731,50€

LOTE 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 34 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					



CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
FCOV27 + EOCM82 + FCOO03	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 h.) + OPERADOR DE GRÚA - TORRE (275 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
FCOV27	Comprender producciones orales y escritas, poder expresarse e interactuar adecuadamente en diferentes contextos sociales y culturales, así como utilizar el lenguaje en la construcción del conocimiento, la comprensión de la realidad y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.				
EOCM82	Realizar operaciones de manutención de cargas, verificación y control, así como de mantenimiento de la grúa torre para obras u otras aplicaciones, cumpliendo la normativa aplicable en materia de seguridad, prevención en riesgos laborales y de aparatos de elevación y manutención.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	240	15	6,11€	21.996,00€
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA - TORRE	275	15	7,46€	30.772,50€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
	TOTAL	525		IMPORTE LOTE	53.589,00€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 35 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2	Director General de Formación Profesional Integrada			
3				



LOTE 5

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
FMEC0110 + FCOO03 + FCOO05	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (680 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
FMEC0110	Realizar soldaduras con arco eléctrico con electrodos revestidos y soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG), de acuerdo con especificaciones de procedimientos de soldeo (WPS), con criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO05	Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680	15	6,81€	69.462,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	15	5,47€	1.641,00€
	TOTAL	710		IMPORTE LOTE	71.923,50€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión		
2	Director General de Formación Profesional Integrada		
3			



LOTE 6

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
FMEC0210 + FCOO03 + FCOO05	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG (600 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
FMEC0210	Realizar soldaduras y proyecciones térmicas por oxigás, soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas con arco, de acuerdo con las especificaciones de los procedimientos de soldeo (WPS), con criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO05	Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	600	15	6,81€	61.290,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	15	5,47€	1.641,00€
	TOTAL	630		IMPORTE LOTE	63.751,50€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 7

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IFCT0410 + FCO003 + FCO002	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES (610 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IFCT0410	Diseñar la arquitectura de comunicaciones de un entorno de complejidad media o baja, supervisar su implantación siguiendo el proyecto y administrar el sistema resultante, proporcionando la asistencia técnica necesaria				
FCO003	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCO002	Conocer qué es la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para poder contribuir al desarrollo de la sociedad, a través del acceso en condiciones de igualdad al mercado laboral.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	610	15	6,70€	61.305,00€
FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCO002	SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	20	15	5,47€	1.641,00€
	TOTAL	640		IMPORTE LOTE	63.766,50€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 8

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IMAQ0108 + FCOO03 + FCOO04	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL (590 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IMAQ0108	Realizar el montaje e instalación en planta de maquinaria y equipo industrial y su mantenimiento y reparación, en condiciones de calidad y seguridad.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO04	Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	15	7,44€	65.844,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO04	FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	15	6,11€	2.749,50€
	TOTAL	630		IMPORTE LOTE	69.414,00€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 9

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IMAQ0110 + FCOO03 + FCOO05	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE (560 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IMAQ0110	Realizar las operaciones de instalación, puesta en servicio y mantenimiento de ascensores y otros sistemas fijos de elevación y transporte de personas y cargas en edificios e industrias, de acuerdo con los procesos de instalación y planes de montaje establecidos, con la calidad requerida, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente y en condiciones de seguridad personal y medioambiental.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO05	Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	560	15	6,70€	56.280,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	15	5,47€	1.641,00€
TOTAL		590		IMPORTE LOTE	58.741,50€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 40 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 10

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IMAR0108 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (540 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IMAR0108	Realizar el montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones frigoríficas con la calidad requerida, cumpliendo con la reglamentación vigente y en condiciones de seguridad y de respeto al medioambiente.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO04	Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540	15	7,44€	60.264,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO04	FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	15	6,11€	2.749,50€
	TOTAL	580		IMPORTE LOTE	63.834,00€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 11

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IMAR0208 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (500 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IMAR0208	Realizar las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de climatización, ventilación-extracción y filtrado de aire, de acuerdo con los procesos y planes de montaje y mantenimiento, con la calidad requerida, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, en condiciones de seguridad personal y medioambiental.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO04	Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	15	7,44€	55.800,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO04	FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	15	6,11€	2.749,50€
	TOTAL	540		IMPORTE LOTE	59.370,00€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 12

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IMAR0408 + FCOO03 + FCOO04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (500 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (30 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IMAR0408	Realizar las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de producción de calor y su transmisión por fluidos, de acuerdo con los procesos y planes de montaje y mantenimiento, con la calidad requerida, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, en condiciones de seguridad personal y medioambiental.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO04	Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	15	8,22€	61.650,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO04	FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	15	6,11€	2.749,50€
TOTAL		540		IMPORTE LOTE	65.220,00€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 13

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
IMPE0108 + FCOO03 + FCOO07	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA (360 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (36 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
IMPE0108	Embellecer las uñas, aplicar técnicas de eliminación del vello por procedimientos mecánicos y decolorarlo y realizar maquillaje de día, respetando las normas de seguridad y salud durante los procesos, preparando los productos, útiles y aparatos, higienizándolos, desinfectándolos o esterilizándolos, todo bajo la supervisión del técnico responsable.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO07	Conocer los elementos que condicionan y dificultan la incorporación al mercado laboral, así como reconocer aquellas competencias más demandadas, reflexionar sobre ellas y establecer las medidas necesarias para desarrollarlas y aumentar así la empleabilidad.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	360	15	6,06€	32.724,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	15	5,47€	2.953,80€
	TOTAL	406		IMPORTE LOTE	36.498,30€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 14

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
IMPE0210 + FCOO03 + FCOO08		TRATAMIENTOS ESTÉTICOS (650 h.) +INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO (35 h.)			
COMPETENCIA GENERAL					
IMPE0210		Protocolizar y realizar tratamientos estéticos faciales y corporales teniendo en cuenta el diagnóstico, y las necesidades y demandas del cliente, aplicando técnicas cosmetológicas, electroestéticas y de masaje y drenaje linfático, conforme a criterios de higiene, seguridad, salud y calidad.			
FCOO03		Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.			
FCOO08		Crear o revisar la Marca Personal para proyectar una imagen, capacidades y personalidad, en las diferentes redes sociales con objeto de facilitar la inserción laboral o la mejora de la empleabilidad.			
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	650	15	6,06€	59.085,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35	15	6,25€	3.281,25€
TOTAL		695		IMPORTE LOTE	63.186,75€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 15

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
SANT0108 + FCOO03 + IFCT45		ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES (460 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 h.)			
COMPETENCIA GENERAL					
SANT0108		Colaborar en la preparación y la ejecución de planes de emergencia y de dispositivos de riesgos previsibles, así como en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria ante una emergencia colectiva o catástrofe, prestando la atención inicial a múltiples víctimas y aplicando técnicas de apoyo psicológico en situaciones de crisis.			
FCOO03		Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.			
IFCT45		Adquirir las competencias digitales básicas que permitan "aprovechar la riqueza de las nuevas posibilidades asociadas a las tecnologías digitales" de acuerdo con Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.			
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
SANT0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460	15	6,70€	46.230,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	15	6,11€	5.499,00€
		TOTAL	530	IMPORTE LOTE	52.549,50€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 16

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
SANT0208 + FCOO03 + IFCT45		TRANSPORTE SANITARIO (560 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 h.)			
COMPETENCIA GENERAL					
SANT0208	Mantener preventivamente el vehículo y controlar la dotación material del mismo, realizando atención básica sanitaria en el entorno prehospitalario, trasladando al paciente al centro sanitario útil.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
IFCT45	Adquirir las competencias digitales básicas que permitan “aprovechar la riqueza de las nuevas posibilidades asociadas a las tecnologías digitales” de acuerdo con Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560	15	6,70€	56.280,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	15	6,11€	5.499,00€
TOTAL		630		IMPORTE LOTE	62.599,50€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 17

CÓDIGOS		ITINERARIO FORMATIVO			
SEAG0108 + FCOO03 + FCOO07	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES (390 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (36 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
SEAG0108	Recoger, transportar, valorizar y eliminar los residuos urbanos e industriales.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO07	Conocer los elementos que condicionan y dificultan la incorporación al mercado laboral, así como reconocer aquellas competencias más demandadas, reflexionar sobre ellas y establecer las medidas necesarias para desarrollarlas y aumentar así la empleabilidad.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	390	15	6,06€	35.451,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	15	5,47€	2.953,80€
	TOTAL	436		IMPORTE LOTE	39.225,30€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



LOTE 18

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
SEAG0110 + FCOO03 + FCOO05	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (370 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
SEAG0110	Preparar, transportar y aplicar medios y productos destinados al control de plagas en condiciones de salud y seguridad.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO05	Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370	15	7,48€	41.514,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	15	5,47€	1.641,00€
	TOTAL	400		IMPORTE LOTE	43.975,50€

LOTE 19

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO
---------	----------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 49 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión		
2	Director General de Formación Profesional Integrada		
3			



SEAG0209 + FCOO03 + FCOO07 + IFCT45	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (210 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO (36 h.) + COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (60 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
SEAG0209	Realizar las labores de limpieza en espacios abiertos, instalaciones y equipamientos industriales, utilizando los medios, útiles y vehículos de tonelaje inferior a 3.500 Kilogramos, adecuados a cada espacio y/o equipamiento para alcanzar la consecución de un óptimo nivel de limpieza, higiene y ornato.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO07	Conocer los elementos que condicionan y dificultan la incorporación al mercado laboral, así como reconocer aquellas competencias más demandadas, reflexionar sobre ellas y establecer las medidas necesarias para desarrollarlas y aumentar así la empleabilidad.				
IFCT45	Adquirir las competencias digitales básicas que permitan “aprovechar la riqueza de las nuevas posibilidades asociadas a las tecnologías digitales” de acuerdo con Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	210	15	6,06€	19.089,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	15	5,47€	2.953,80€
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	15	6,11€	5.499,00€
	TOTAL	316		IMPORTE LOTE	28.362,30€

LOTE 20

CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO
----------------	-----------------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 50 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



FCOV27 + SSCS0208 + FCOO03	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 h.) + ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (450 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
FCOV27	Comprender producciones orales y escritas, poder expresarse e interactuar adecuadamente en diferentes contextos sociales y culturales, así como utilizar el lenguaje en la construcción del conocimiento, la comprensión de la realidad y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.				
SSCS0208	Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	240	15	6,11€	21.996,00€
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450	15	6,06€	40.905,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
	TOTAL	700		IMPORTE LOTE	63.721,50€

LOTE 21

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 51 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050543	Pleigo PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Planificación y Gestión			
2 Director General de Formación Profesional Integrada			
3			



CÓDIGOS	ITINERARIO FORMATIVO				
TMVG0409 + FCOO03 + FCOO05	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES (520 h.) + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (10 h.) + TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ (20 h.)				
COMPETENCIA GENERAL					
TMVG0409	Realizar operaciones de mantenimiento en el motor y sus sistemas auxiliares en automóviles, vehículos industriales, motocicletas, maquinaria agrícola, maquinaria de construcción y obras públicas y material rodante ferroviario, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos por el fabricante consiguiendo la calidad requerida y en condiciones de seguridad.				
FCOO03	Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo en la familia profesional en la que se integra la acción formativa principal, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.				
FCOO05	Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.				
CÓDIGOS	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE ESPECIALIDAD
TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520	15	7,44€	58.032,00€
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	15	5,47€	820,50€
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	15	5,47€	1.641,00€
	TOTAL	550		IMPORTE LOTE	60.493,50€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 52 / 52
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/050543	Pliego PT	Solicitudes y remisiones generales	2020/0610278		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Planificación y Gestión				
2	Director General de Formación Profesional Integrada				
3					